01/12/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Privación de la asistencia jurídica al solicitante de asilo

El TS casa la sentencia recurrida y, **manda reponer las actuaciones procesales al momento en que debieron ser admitidas las pruebas propuestas**, del escrito de proposición de la actora, a fin de que la Sala de instancia disponga la práctica de dichas pruebas, y continúe, tras ello, la tramitación del proceso

La privación de la asistencia jurídica al solicitante de asilo puede revestir trascendencia invalidante de la resolución finalizadora del procedimiento, y volviendo al examen singularizado del caso que nos ocupa, **no hay en el expediente** -a diferencia otros muchos asuntos de los que ha conocido esta Sala- **ninguna diligencia por la que se ofreciera a la aquí interesada la posibilidad de pedir la designación de Abogado de oficio o renunciar a esa facultad.** Tan solo hay, al folio 2, una diligencia informativa por la que indicaba a aquella la posibilidad de "entrar en contacto con un Abogado de su elección a los efectos de ser asistido jurídicamente", sin que se informara sobre esa posibi

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF